



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL CLUB MALACA DE GIMNASIA ARTÍSTICA
POR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA EL ALQUILER DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DE GIMNASIA ARTÍSTICA

En la ciudad de Málaga a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Borja Vivas Jiménez con D.N.I. 74.879.310G, en su condición de Concejal Delegado del Área de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con C.I.F. P-2906700F, por delegación de firma aprobada mediante resolución de fecha 17 de junio de 2023 y número de orden 2023/8172, interviniendo en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las disposiciones legales vigentes y las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Y de otra, Don Francisco Manuel Sánchez Álvarez con D.N.I. 25.096.538L en calidad de presidente del Club Malaca de Gimnasia Artística con C.I.F. G-92008192 y domicilio en C/ Echegaray, 9, planta 3 puerta-1, 29015 Málaga, en nombre y representación de la misma y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.

Ambas partes comparecen en virtud de la representación que ostentan, y se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar el presente Convenio, a cuyos efectos,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el ámbito de sus competencias ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Actividades y servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga está comprometido dentro de su política deportiva a promover programas y actuaciones dirigidas a la ocupación del tiempo libre y a fomentar el deporte en la sociedad malagueña. Estando interesado en el desarrollo de programas que difundan la gimnasia artística en la ciudad.

TERCERO.- El Club Malaca de Gimnasia Artística es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar que tiene como objetivo la promoción, divulgación y formación que afecte al interés local sobre el deporte de gimnasia artística.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades deportivas que fomenten:

Código Seguro De Verificación	OPnFL9g2dZ6bAiHgnCIdRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	08/08/2023 15:24:16
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OPnFL9g2dZ6bAiHgnCIdRQ==		



Código Seguro De Verificación	J1sP3hs8tkSggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	28/08/2023 09:54:30
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J1sP3hs8tkSggHB6cOMT9w==		





- La introducción de la población infantil de Málaga, en la práctica de la gimnasia artística así como proporcionar a la ciudadanía un servicio de calidad de dicha modalidad deportiva.
- La consecución de unos fines competitivos, educativos, lúdicos, recreativos, sociales y de valores ético-sociales, en el marco del club deportivo, como centro de “cultura deportiva”.

El Ayuntamiento de Málaga y el Club Malaca de Gimnasia Artística están interesados en colaborar en el fomento de la gimnasia artística, a través de la concesión de una subvención nominativa para el alquiler de instalaciones deportivas específicas para la actividad de Gimnasia Artística.

QUINTO.- Que existe una buena disponibilidad entre ambas partes y que se persiguen objetivos comunes, siendo el convenio de colaboración la forma más adecuada para alcanzarlos. Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes que intervienen en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente documento que articulan a tenor de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de la subvención es el alquiler de instalaciones deportivas específicas para la actividad de Gimnasia Artística, a favor del Club Malaca de Gimnasia Artística, pretendiendo con ello los objetivos y efectos siguientes: alquiler de instalaciones deportivas específicas para la actividad de Gimnasia Artística a nivel de competición y el fomento de la Gimnasia Artística de base y de iniciación, favorecer hábitos saludables, satisfacer la demanda existente de esta especialidad y potenciar el tejido deportivo municipal.

SEGUNDO.- DURACIÓN

La duración del objeto subvencionado, en este convenio, comprenderá el ejercicio 2023.

TERCERO.- COMPROMISOS

1.- Por parte del Club Malaca de Gimnasia Artística se establecen las siguientes obligaciones y compromisos:

- Deberá de acreditar con carácter previo al otorgamiento de la subvención:
 - El estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social (art. 14.1.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
 - Que no concurre en la entidad las causas de prohibición de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley (lo que podrá realizar mediante certificados telemáticos o certificaciones administrativas, según los casos, y sólo cuando dichos documentos no puedan ser expedidos por la autoridad competente, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público).

Código Seguro De Verificación	OPnFL9g2dZ6bAiHgnCIIdRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	08/08/2023 15:24:16
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OPnFL9g2dZ6bAiHgnCIIdRQ==		



Código Seguro De Verificación	J1sP3hs8tkSggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	28/08/2023 09:54:30
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J1sP3hs8tkSggHB6cOMT9w==		





- Además adquirirá los siguientes compromisos:
 - Alquiler de instalaciones deportivas específicas para desarrollar la actividad de gimnasia artística.
 - Difundir contenidos relacionados con la Gimnasia Artística.
 - Impartir clases de gimnasia artística.
 - Posibilitar la práctica de la gimnasia artística a grupos de edad poblacional entre 4 y 17 años.
 - Participar en competiciones federadas de ámbito regional y nacional.
 - Colaborar y participar en los Juegos Deportivos Municipales
 - Promover y fomentar la práctica del deporte, tanto en espacios deportivos convencionales como en otros espacios del entorno.
 - Implementar actuaciones divulgativas que ayuden a conocer los beneficios saludables de la práctica deportiva.
 - Promocionar el deporte base y deporte para todos en la población infantil.
 - Inculcar los valores de la práctica deportiva.
 - Satisfacer la demanda social existente.
 - Potenciar la estructura del sistema deportivo local y ayudar a la consolidación y desarrollo de las entidades deportivas de Málaga.
 - La promoción del deporte.
 - Crear una amplia base de trabajo de la que extraer un equipo de competición que represente a nuestra ciudad.
 - Facilitar el acceso y aprovechar las aptitudes de deportistas.
 - Convertir Málaga en modelo y referencia para la gimnasia en Andalucía y, como consecuencia, en alternativa a los grandes centros de España.
 - Aumentar la oferta deportiva.
 - Reflejar durante la realización del proyecto que el Ayuntamiento de Málaga subvenciona el mismo.

2.- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

El Ayuntamiento de Málaga otorgará una subvención de 35.000,00 euros, para los siguientes gastos:

Código Seguro De Verificación	OPnFL9g2dZ6bAiHgnCIdRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	08/08/2023 15:24:16	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OPnFL9g2dZ6bAiHgnCIdRQ==			

Código Seguro De Verificación	J1sP3hs8tkSggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	28/08/2023 09:54:30	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J1sP3hs8tkSggHB6cOMT9w==			



- Mantenimiento conservación.
- Material fungible.
- Seguros.
- Suministros (luz, agua, teléfono...)
- Otros (seguridad).
- Alquiler.

Dicha subvención está incluida en las bases de ejecución del presupuesto, nº 34, con cargo a la partida 41 3411 48900 4505, para el año 2023.

CUARTO.- SUBCONTRATACIÓN

A los efectos de la subcontratación de las actividades subvencionadas, se aplica lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que en ningún caso pueda concertarse la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

A dichos efectos, se considerará que existe vinculación con aquellas personas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias (artículo 68 del Reglamento de Subvenciones):

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

Código Seguro De Verificación	OPnFL9g2dZ6bAiHgnCIdRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	08/08/2023 15:24:16
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OPnFL9g2dZ6bAiHgnCIdRQ==		



Código Seguro De Verificación	J1sP3hs8tkSggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	28/08/2023 09:54:30
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J1sP3hs8tkSggHB6cOMT9w==		





c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, Reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El Club Malaga de Gimnasia Artística estará obligado a acreditar ante el Área de Deporte haber cumplido la totalidad de la finalidad del Proyecto para la que se concedió la subvención y haber aplicado correctamente los fondos percibidos. La documentación justificativa será la siguiente:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. La memoria tiene que estar acompañada de documentación fotográfica del cumplimiento de las actuaciones realizadas.

2. Documentación fotográfica o muestra donde aparezca que este proyecto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Málaga.

3. Una memoria económica justificativa del coste del proyecto, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos imputados en el proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, en original.

El plazo para el cumplimiento de la obligación de justificar la subvención será de hasta 2 meses desde la fecha de ejecución.

Código Seguro De Verificación	OPnFL9g2dZ6bAiHgnCIdRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	08/08/2023 15:24:16
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OPnFL9g2dZ6bAiHgnCIdRQ==		



Código Seguro De Verificación	J1sP3hs8tkSggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	28/08/2023 09:54:30
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J1sP3hs8tkSggHB6cOMT9w==		





Para realizar la oportuna justificación de la subvención debe tener en cuenta lo establecido en la Circular 2/2019 Guía General de Justificación de subvenciones, que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<http://www.malaga.eu/visorcontenido/SGTDocumentDisplay/32503/DocumentoTramite32503>

Y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

El pago de la subvención se realizará, en virtud de lo recogido en las Bases de Ejecución nº 34:

- Adelanto de un 75 % de la cuantía de la subvención.
- 25% restante, una vez cumplida la precedente obligación de justificación, debiéndose efectuar el abono en el plazo máximo de 4 meses.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La subvención municipal no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La acreditación de la aplicación de las subvenciones a los fines para los que fue concedida se llevará a cabo a través de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos.

Para gastos de cuantía superior a los límites del contrato menor (establecido en la Ley de Contratos del Sector Público), se deberá aportar la solicitud de tres presupuestos de diferentes proveedores.

Si la subvención se justifica, pero no se acredita que se han solicitado tres presupuestos en gastos superiores a 14.999 euros más IVA en caso de servicios o suministros (y estos servicios, suministros u obras, se realizan después de haberse presentado la solicitud de subvención), salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención, el importe máximo subvencionable de estos gastos será de 14.999 euros más IVA.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Se procederá al reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora que correspondan, cuando concurra alguno de los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La naturaleza, prescripción, obligación, competencia y procedimiento del reintegro de la subvención, estarán determinadas por lo establecido en los artículos 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	OPnFL9g2dZ6bAiHgnCIdRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	08/08/2023 15:24:16	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OPnFL9g2dZ6bAiHgnCIdRQ==			

Código Seguro De Verificación	J1sP3hs8tkSggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	28/08/2023 09:54:30	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J1sP3hs8tkSggHB6cOMT9w==			



Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Concejal Delegado del Área de Deporte, por delegación de la Ilma. Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de agosto de 2023, con eficacia retroactiva desde la fecha de su suscripción. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
La Jefa de Sección de Junta de Gobierno Local y órganos ejecutivos
(P.D. del Titular del Órgano de Apoyo a la JGL)
Fdo.: Gloria de los Ángeles Vera González



deporte.malaga.eu



951 92 60 59



areadeporte@malaga.eu



malaga.areadedeporte



deportemalaga



deportemalaga

Código Seguro De Verificación	J1sP3hs8tkSggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	28/08/2023 09:54:30
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J1sP3hs8tkSggHB6cOMT9w==		



RC

Clave operación **100**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2023**

Presupuesto **2023**

Cod. Terr.	Orgánica	Programa	Económica:	Plan Act.	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	41	3411	48900	4505	22023010686	35.000,00	
OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS A A FAMILIAS E INST							

Importe	Importe EUROS
TREINTA Y CINCO MIL EUROS.	35.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

Texto libre

RETENCION DE CREDITO SUBVENCION NOMINATIVA GIMNASIA ARTISTICA

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Operación **220230015121**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria
Fecha **12/04/2023**

Código Seguro De Verificación	Fz0IFxepld1l8kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	12/04/2023 08:29:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Fz0IFxepld1l8kmmnlmX9w==		



El organismo *Ayuntamiento de Malaga* realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 07/09/2023 a las 09:11:44.
Realizada por el funcionario Martínez Martín Yolanda con DNI 33379069C y perteneciente a la unidad tramitadora Área de Deporte.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:
Identificador de petición:30DBC0F0000000000001132178
Identificador de transmisión:82304205264

Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	G92008192	Nombre y apellidos:
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	SUBVNDEP 2023/01	
Procedimiento:	Solicitud de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en régimen de concurrencia competitiva del Área			
Finalidad:	SUBVENCIONES NOMINATIVAS/EXCEPCIONALES DEPORTES			

Datos de respuesta

Referencia: 82304205264		Fecha emisión: 07/09/2023	
Datos titular			
Documentación:	(NIF) G92008192	Nombre y apellidos:	CLUB MALACA DE GIMNASIA ARTISTICA
Certificado:	POSITIVO		
Tipo negativo:			
Causa negatividad:	Titular está al corriente de obligaciones tributarias		

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SELLO ELECTRÓNICO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA', cuyo número de serie es '379FA41A0A72846E61446EA132C26139', cuya autoridad de certificación es 'AC Sector Público' el día 07/09/2023 a las 09:11:52.

Limitación de responsabilidades:El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

GENERAL
TGAD085M TGAD086P

CONSULTAS EXTERNAS GETRISAM
CONSULTA DE DEUDA

YMARTINEZ
07/09/2023

DNI: G92008192_ ? CLUB MALACA GIMNASIA RITMICA,

Tributo: ____ ? Ejercicio: ____ Declaracion: _____

S	Tributo	Ejer	Declaración	Importe	Principal	Sit	D
-	-----	----	-----	-----	-----	---	-

Z:Detalle

Enter-PF1---PF2---PF3---PF4---PF5---PF6---PF7---PF8---PF9---PF10--PF11--PF12---
? ABN MENU LIST ADAN

NO TIENE DEUDA

El organismo *Ayuntamiento de Malaga* realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 07/09/2023 a las 09:13:51.

Realizada por el funcionario Yolanda Martínez Martín con DNI 33379069C y perteneciente a la unidad tramitadora Área de Deporte.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición:30DBC0F0000000000001132179

Identificador de transmisión:397935013G920081

Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	G92008192	Nombre y apellidos:
Consentimiento:	Si	Nº expediente:	SUBVNDEP 2023/01	
Procedimiento:	Contratación Administrativa			
Finalidad:	SUBVENCIONES NOMINATIVAS/EXCEPCIONALES DEPORTES			

RESULTADO DE LA CONSULTA: S - El titular, con NIF número G92008192, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SELLO ELECTRÓNICO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA', cuyo número de serie es '379FA41A0A72846E61446EA132C26139', cuya autoridad de certificación es 'AC Sector Público' el día 07/09/2023 a las 09:13:54.

Limitación de responsabilidades:El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.